ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 004 DE 16 DE ABRIL DE 2025 Y LA RESOLUCIÓN 325 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD POLICARPA.

CONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E A GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA GERENCIA Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E., SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA RESPECTO A LA ENTIDAD ESTATAL POR LO QUE NO GENERA DERECHOS, EMOLUMENTOS O PRESTACIONES PECUNIARIAS DISTINTAS A LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL CONTRATO.**

L. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. El Centro de Salud Policarpa, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Policarpa, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. El objeto del Centro de Salud Policarpa E.S.E, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público y privado. Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de personal de apoyo para llevar a cabo la adecuada prestación de los servicios de salud.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, el Centro de Salud Policarpa E.S.E., al ser una Entidad con personería jurídica y autonomía administrativa, requiere llevar procesos administrativos y contractuales para que el servicio público de salud sea prestado de la mejor manera en beneficio de la población usuaria de la Entidad.

Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con una estructura administrativa propia de un primer nivel, resultándole aplicables todas las exigencias existentes en cuanto a direccionamiento estratégico, eficiente, oportuno y con un alto estándar de gestión siendo necesario contar con talento humano con formación técnica en diversas disciplinas, para responder de manera oportuna con las distintas exigencias asistenciales que presta el hospital.

Las Empresas Sociales del Estado, para cumplir con su objeto deben orientarse por el principio básicos de la eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

El Centro de Salud Policarpa Empresa Social del Estado, dispone de un parque automotor muy limitado, compuesto en su gran mayoría por ambulancias destinadas para el transporte exclusivo de pacientes desde la municipalidad hacia otros niveles de complejidad ubicados fuera de la jurisdicción del municipio de Policarpa. En este sentido al carecer de vehículos que puedan ser destinados para otro tipo de actividades ajenas al transporte de pacientes, como por ejemplo para el transporte de los funcionarios de la entidad, se hace necesario contratar el servicio de transporte con una persona natural o jurídica para que preste este servicio. Conforme al estudio del mercado de ofertas en materia de transporte a nivel local se pudo establecer que no existe suficiencia de ofertas. El transporte intermunicipal no tiene habilitado el servicio de transporte hacia ciertos sectores del sector rural, dificultando para los funcionarios llevar hasta los sitios donde su presencia es requerida y adelantar de esta forma la misión humanitaria y asistencial en aquellos lugares donde la población exige la prestación de los servicios de salud. Así mismo las diferentes labores que deben adelantarse en la capital nariñense exigen el desplazamiento tanto del personal administrativo como asistencial de la ESE, siendo por consiguiente necesario contar con un vehículo que transporte al personal institucional para que pueda representar a la entidad en todo tipo de citación, convocatoria o gestión

en la ciudad de Pasto. Con base en lo descrito y al no existir alternativa para contratar servicios de transporte especial sólo queda la opción de contratar un vehículo de condiciones particulares que pueda transportar a los funcionarios de la entidad hasta los sitios donde se requiera llevar a cabo jornadas misionales y/o administrativas programadas por la institución.
Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el objeto social de la Empresa Social del Estado, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que desarrolle las actividades propias de transporte del personal institucional para efectos de llevar a cabo el agendamiento en cuanto a la prestación de los servicios de salud y la gestión administrativa de la E.S.E.

Por lo anterior el Centro de Salud Policarpa E.S.E, en aras de una mayor eficiencia, debe adelantar en esta oportunidad el respectivo proceso de contratación para la prestación de servicios de transporte requerido según el Plan de Compras, pues no contar con este servicio o suministro, afectaría todos los procesos a cargo de la institución, en detrimento de la calidad del servicio, con las graves consecuencias que ello implicaría.

La satisfacción de la necesidad descrita, encuentra relación con las funciones constitucionales y legales propias de la E.S.E, toda vez que la misión principal, es la prestación de servicios de salud en condiciones de calidad y oportunidad.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado el rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos organizacionales del Centro de Salud Policarpa E.S.E para la vigencia fiscal 2026. Por esta razón la contratación prevista es viable y precisa.

2. COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD: El Centro de Salud Policarpa E.S.E. adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar efectivo cumplimiento a su objeto social. Con este propósito debe contratar una persona natural o jurídica, que asuma la obligación de prestar servicios de transporte, considerando que la E.S.E, no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la capacidad administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

3. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E A GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA GERENCIA Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E., SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA RESPECTO A LA ENTIDAD ESTATAL POR LO QUE NO GENERA DERECHOS, EMOLUMENTOS O PRESTACIONES PECUNIARIAS DISTINTAS A LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
20000000	20100000	20102300	20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista se obliga a ejecutar el presente contrato según las especificaciones técnicas, cantidades y precios contenidos en la propuesta aportada por él, los estudios previos y los términos de condiciones, que para todos los efectos de este contrato se considera como parte integral del mismo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá poner a disposición de la entidad un vehículo automotor de acuerdo a la ruta asignada con todos los documentos y seguros establecidos por ley, los cuales deben estar al día. De igual forma deberá contar con todos los elementos y equipos necesarios para prestar el servicio.

REQUISITOS DEL VEHÍCULO:

1. Tarjeta de propiedad del vehículo.
2. SOAT Vigente
3. Distintivos de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (en caso de exigirse)
5. Certificado de revisión tecno – mecánica vigente.
6. Documentos del conductor.

REQUISITOS DEL CONDUCTOR:

1. Licencia de conducción vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato de prestación de servicios es por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. $17.489.305

5. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar.
- Las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

6. FORMA DE PAGO.

LA ESE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. $17.489.305.

EL CONTRATANTE cancelara al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato mediante UN (1) PAGO por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE $3.497.861 y DOS (02) PAGOS IGUALES por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE $ 6.995.722, previa entrega de los informes previstos por EL CONTRATANTE de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma convenida en los siguientes periodos de cancelación y por los siguientes valores:

PERIODO A SER PAGADO	VALOR DE PAGO	REQUISITO	CONTROL
Octubre de 2026	$ 3.497.861	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.
Noviembre de 2026	$ 6.995.722	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.
diciembre de 2026	$ 6.995.722	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.

Los pagos se realizarán por periodo vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentar cuenta de cobro, informe de las actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato, informe de supervisión con visto bueno de gerencia y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; previa aprobación del informe y resultados obtenidos.

PARÁGRAFO 1º: El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas. **PARÁGRAFO 2º:** Los

pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas a continuación:

7.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
2) Practicarse y aportar examen médico ocupacional de ingreso y/o egreso según corresponda.
3) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
4) Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, y cancelar los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando la correspondiente planilla de pago de aportes en el informe mensual de actividades.
5) Participar en reuniones, comités, capacitaciones y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la entidad.
6) Cargar y autogestionar la hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
7) Entregar la hoja de vida completa, con todos los soportes requeridos por el área de contratación y actualizarlos cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
8) Responder por los equipos de trabajo y elementos de consumo que le sean suministrado por la ESE CONTRATANTE, en el evento de presentarse pérdida parciales o totales hurtos o extravíos de los bienes y elementos, consecuencia de hechos imputables a la contratista por acción u omisión, se realizará la terminación Unilateral el presente contrato y el Contratista autoriza a la ESE CONTRATANTE para que le sean descontados de sus honorarios el costo o valor total o parcial de tales elementos faltantes, hurtados o extraviados.
9) Una vez terminado el Contrato, deberá hacer el respectivo empalme el cual deberá estar sustentado en Acta, incluyendo inventario general de elementos de oficina como de documentos que hayan estado a su cargo.
10) Presentar informe de actividades dentro de los 5 primeros días de cada mes con sus anexos donde se evidencia el cumplimiento de cada una de sus obligaciones.
11) Cumplir con las normas de bioseguridad y del SG-SST para el cumplimiento de las funciones.
12) Participar activamente en la elaboración e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y coadyuvar para el mejoramiento continuo de la calidad.
13) Las demás afines al objeto del contrato y que le designe, además Atender las recomendaciones y sugerencias notificadas por el supervisor del contrato.

7.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral hacia la ESE, se compromete para con la E.S.E a cumplir en forma diligente el objeto contractual ya determinado y especialmente a tener disponibilidad para la realización de las siguientes actividades en el marco de la atención integral:

1. Prestar el servicio de transporte conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.
2. Realizar el traslado del personal administrativo y asistencial según la ruta y horarios establecidos por la E.S.E.
3. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
4. Asumir por su propia cuenta el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar relativos a los trabajadores o colaboradores que se dispongan para la ejecución del contrato.
5. Asumir directamente los costos de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo del automotor.
6. Poner a disposición de la entidad los vehículos automotores con todos los documentos y seguros establecidos por la ley para la prestación del servicio de transporte del personal administrativo y asistencial de la ESE.

7. Mantener al día las pólizas y seguros del vehículo automotor.
8. El contratista se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
9. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual.
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes.
11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo el cual será verificado por el supervisor del contrato.
12. Las demás funciones que se le asignen y que sean afines con la naturaleza y el objeto del contrato.
13. Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actividades asignadas por el contratante que durante el desarrollo del contrato demande el funcionamiento de la E.S.E, las cuales se direccionen a través del supervisor del contrato, con el propósito de lograr cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Prestar los documentos y materiales necesarios que permitan el cabal cumplimiento en el desarrollo de las actividades contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

9. CONTRATO A CELEBRAR. Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios de transporte, mediante la modalidad de contratación directa.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse es la CONTRATACION DIRECTA, según lo establecido en el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E., así como en el MANUAL DE CONTRATACION de la Entidad.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de dos (02) meses, y quince (15) días desde la suscripción del Acta de Inicio. El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato, o en su defecto de la fecha de legalización del contrato.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Municipio de Policarpa - Nariño.

13. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato de prestación de servicios será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de LA ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones que dentro del contrato se establezcan, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, entre otras:

1. Controlar, verificar y realizar seguimiento a la calidad de las actividades contractuales.
2. Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este.
3. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual, si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita.

4. Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. VALORACIÓN DE RIESGOS. Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista, quien garantizará como mínimo los siguientes: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y no cumpla oportunamente con las actividades debido a una dedicación insuficiente. Tipificación, cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no las lleve a cabo el mismo, bajo las condiciones requeridas en este. Asignación y Estimación, Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato.

15. GARANTÍA

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad, la entidad no considera necesario constituir garantía única.

16. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

16.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Fotocopia del documento de identificación del contratista. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica). 4. Copia del Registro Único tributario - Rut. 5. Certificaciones de formación académica (si aplica). 6. Tarjeta Profesional (si aplica). 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía. 10. Certificado de antecedentes judiciales. 11. Certificaciones de experiencia. 12. Copia de los soportes mediante los cuales consta su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, como cotizante. 13. Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años) 14. Certificado de disponibilidad presupuestal. 15. Certificado Antecedentes contra menores de edad. (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019) 16. Copia del Carnet de vacunas COVID.19. 17. Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de Vida de persona natural. 18. Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - Formato de bienes y rentas DAFP. 19. Soportes de experiencia. 20. Paz y salvo municipal. 21. Certificación Bancaria. 22. Certificado de salud ocupacional. 23. Los demás que hacen parte integrante del contrato.

18. CONCLUSIÓN. Con este estudio se evidencia la existencia de un requerimiento, para contratar la prestación de los Servicios para cubrir la necesidad los Servicios de la ESE, con el fin de garantizar la prestación eficiente, eficaz de los servicios, resultando entonces imprescindible adelantar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en Policarpa, el dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Edison G.

EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS
Gerente C.S. Policarpa E.S.E.

Elaboro: JHON JAMES DIAZ A.- Coordinador contratación
Revisó: MARIO ANDRES MESIAS P. – Asesor Jurídico.
Aprobó: EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS – Gerente.